

la aprobación del otorgamiento de dichos recursos se efectuará mediante Resolución del Titular de DEVIDA;

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y establece en su Anexo 5 "Distribución del gasto del presupuesto del sector público por pliegos del Gobierno Nacional a nivel de productos, proyectos y actividades", la asignación presupuestal de S/ 30'000,000.00 (Treinta millones y 00/100 soles), en el marco del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", Producto 3000570: Unidades Especializadas en el Control de la Oferta de Drogas con Capacidades Operativas, Actividad 5005066: Transferencias para las Intervenciones de Reducción de Cultivos con Fines Ilícitos;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de DEVIDA, emitió la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00376 de fecha 17 de febrero de 2020, consignando la disponibilidad de recursos para la Actividad: "Transferencias para las Intervenciones de Reducción de Cultivos con Fines Ilícitos", hasta por la suma de S/ 30'000,000.00 (Treinta millones 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000014-2020-DV-DAT de fecha 20 de febrero de 2020, la Dirección de Asuntos Técnicos remite la priorización de la Actividad "Transferencias para las Intervenciones de Reducción de Cultivos con Fines Ilícitos", que será financiada con recursos de la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", la misma que cuenta con la aprobación de la Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante la Nota Diplomática N° 230 de fecha 26 de febrero de 2020, la Embajada de los Estados Unidos de América, acoge el compromiso del Gobierno del Perú de proveer S/ 30'000,000.00 (Treinta millones y 00/100 soles), para actividades antinarcoóticas conjuntas de conformidad con el "Acuerdo Operativo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Perú";

Que, con Memorándum N° 000261-2020-DV-DATE de fecha 27 de febrero de 2020, la Dirección de Articulación Territorial, comunica que en el Anexo N° 2 del Programa Presupuestal de Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, se cuenta con la Actividad: Transferencias para las Intervenciones de Reducción de Cultivos con Fines Ilícitos, para lo cual se destinará los recursos a la Embajada de los Estados Unidos de América para las líneas de acción de: Operaciones de erradicación y transporte aéreo para el traslado de personal y equipos involucrados en las operaciones de erradicación;

Con los visados de la Gerencia General, la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Compromiso Global, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Promoción y Monitoreo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR a la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, a efectuar la transferencia de recursos hasta por la suma de S/ 30'000,000.00 (Treinta millones y 00/100 soles), a favor de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú para financiar la ejecución de la Actividad: Transferencias para las Intervenciones de Reducción de Cultivos con Fines Ilícitos, con la finalidad de financiar acciones conjuntas establecidas por el "Acuerdo Operativo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el proyecto de control de Drogas".

**Artículo 2°.-** DISPONER que la transferencia de recursos autorizada por el artículo 1° de la presente resolución, se realice con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal, del Pliego 012: Comisión Nacional

para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento: "Recursos Ordinarios", de acuerdo a la disponibilidad de recursos financieros.

**Artículo 3°.-** DISPONER conforme a la Nota Diplomática N° 0230 de la Embajada de los Estados Unidos de América, de fecha 26 de febrero de 2020, que los fondos deben ser depositados en la Cuenta del Banco Continental N° 0011-0306-01-00119114 (Código de Cuenta Interbancaria N° 011-306-000100119114-85).

**Artículo 4°.-** RATIFICAR que la intervención de erradicación se ejecute con los recursos transferidos por DEVIDA a la Embajada de los Estados Unidos de América para las líneas de acción de: operaciones de erradicación y transporte aéreo destinado al traslado de personal y equipos involucrados en las operaciones de erradicación, a través del Proyecto Especial "Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga - CORAH.

**Artículo 5°.-** DISPONER que la Dirección de Asuntos Técnicos – DAT y la Dirección de Promoción y Monitoreo – DPM de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, monitoreen mensualmente los avances, logros y resultados obtenidos en las actividades conjuntas que se financien con los recursos a los que se refiere el artículo primero de la presente resolución, informando de ello a la Dirección de Articulación Territorial – DATE y a la Presidencia Ejecutiva.

**Artículo 6°.-** REMITIR copia de la presente resolución a la Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley – SAAI de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, para fines de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas.

**Artículo 7°.-** NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Articulación Territorial, a la Dirección de Asuntos Técnicos, a la Dirección de Compromiso Global, a la Dirección de Promoción y Monitoreo, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina General de Administración para los fines correspondientes; y PUBLICAR el presente acto resolutorio en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el portal de internet de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIDEL PINTADO PASAPERA  
Presidente Ejecutivo (e)

1859916-1

INSTITUTO NACIONAL  
DE DEFENSA CIVIL

**Aprueban Directiva "Organización, Ejecución y Evaluación de la Simulación por Sismo seguido de Tsunami en la Costa Verde de Lima para los Años 2020 - 2021"**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 049-2020-INDECI**

Lima, 26 de febrero de 2020

VISTOS: El Memorando N° 97-2020-INDECI/10.3; el Informe Técnico N° 81-2020-INDECI/10.3, ambos de fecha 03 de febrero de 2020, emitidos por la Dirección de Preparación; el Memorándum N° 135-2020-INDECI/12.0, de fecha 20 de febrero de 2020; el Informe Técnico N° 014-2020-INDECI/12.1, de fecha 20 de febrero de 2020, ambos emitidos por la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación; y, el Informe Legal N° 150 -2020-INDECI/5.0, del 25 de febrero de 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o

minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en el Decreto Supremo N° 002-2016/DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, integrante del SINAGERD y, es el responsable técnico de la preparación, respuesta y rehabilitación en la gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29664, establece como funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, entre otros, promover la ejecución de simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente y proponer al ente rector las medidas correctivas, así como de otras acciones preparatorias para la respuesta; con la finalidad de anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz en caso de desastre en todos los niveles de gobierno y de la sociedad;

Que, por su parte, mediante Resolución Ministerial N° 023-2019-PCM, se aprobó la ejecución de simulacros y simulaciones en los años 2019 al 2021, precisándose la denominación, ámbito, tipo, fecha y hora de cada simulacro y simulación;

Que, asimismo, el artículo 5 de la citada Resolución Ministerial, autoriza al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a aprobar mediante Resolución Jefatural de su Titular, la correspondiente Directiva para la Organización, Ejecución y Evaluación de los Simulacros y Simulaciones;

Que, por su parte, en virtud a lo dispuesto por el literal h. del artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria, la Dirección de Preparación tiene como función la de *“conducir y coordinar la ejecución de simulacros y simulaciones a nivel nacional; así como, promover su ejecución en el ámbito regional y local”*;

Que, bajo ese contexto normativo, mediante Memorando de Vistos, la Dirección de Preparación propone la aprobación de la Directiva denominada *“Organización, Ejecución y Evaluación de la Simulación por Sismo seguido de Tsunami en la Costa Verde de Lima para los años 2020 - 2021”*, en razón a los argumentos desarrollados en el Informe Técnico N° 81-2020-INDECI/10.3;

Que, ante ello, a través de Memorándum de Vistos, la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, remite el Informe Técnico N° 014-2020-INDECI/12.1, a través del cual la Sub Dirección de Políticas, Planes y Normas, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la referida Directiva, recomendando proseguir con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, en ese sentido, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la Directiva denominada *“Organización, Ejecución y Evaluación de la Simulación por Sismo seguido de Tsunami en la Costa Verde de Lima para los años 2020 - 2021”*;

Con las visaciones del Secretario General; del Director de la Dirección de Preparación; del Director (e) de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación; y, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Resolución Ministerial N° 023-2019-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 001-2020-INDECI/10.3 *“ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SIMULACIÓN POR SISMO SEGUIDO DE TSUNAMI EN LA COSTA VERDE DE LIMA PARA LOS AÑOS 2020 - 2021”*, en quince (15) páginas, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil ( ), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada a la Dirección de Preparación; a la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación; y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

1859807-1

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

### INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO

#### Asignan montos recaudados por conceptos de pago del Derecho de Vigencia y Penalidad en el mes de enero de 2020

##### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 019-2020-INGEMMET/PE

Lima, 25 de febrero de 2020

VISTO el Informe N° 005-2020-INGEMMET/DDV/D de la Dirección de Derecho de Vigencia de fecha 24 de febrero de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, modificado por Ley N° 29169, establece que los ingresos que se obtengan por concepto de Derecho de Vigencia, así como de la Penalidad, constituyen recursos directamente recaudados estableciendo porcentajes para la distribución entre las Municipalidades Distritales, Gobiernos Regionales, Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET y Ministerio de Energía y Minas;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29169 establece que lo dispuesto en el inciso d) del artículo 57 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, se aplicará a partir de los pagos efectuados desde el siguiente mes de su publicación;

Que, la asignación de los montos recaudados por concepto de pago del Derecho de Vigencia y Penalidad corresponde a derechos mineros formulados con anterioridad y con posterioridad a la Ley que oficializa el Sistema de Cuadrículas Mineras en coordinadas UTM WG584, Ley 30428; así como aquellos efectuados en el mes de enero del año 2020 por la formulación de petitorios;

Que, mediante informe de Visto la Dirección de Derecho de Vigencia informa que el monto total a distribuir correspondiente al mes de enero de 2020 es de US\$ 699,607.38 (Seiscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Siete y 38/100 Dólares Americanos) y S/ 1,438,934.60 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Cuatro y 60/100 Soles), adjuntando la relación de las entidades beneficiarias con sus respectivos montos, conforme a la normativa vigente;

Que, en atención a las consideraciones precedentes, y a lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-EM,